

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.023

EXPTE. N° EG-595-2.023

ARTICULO 1°: La presente Licitación Pública tiene por objeto la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA PARA DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD**”. La apertura de sobres se fija para el día **23 de FEBRERO de 2.023**, a las **11:00 horas**, en Secretaría de Hacienda de la Comuna, sito en Avda. Belgrano 348, Tupungato, Mendoza. En un todo de acuerdo a la Ley de Administración Financiera N° 8.706 con sus Decretos Reglamentarios y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079. El Pliego licitatorio estará a la venta hasta **una (01) hora antes del Acto de Apertura**, en la Oficina de Rentas de la Dirección de Fiscalización y Control del Municipio, en el horario de 8:00 a 15:00 hs., **sin excepción**.

ARTICULO 2°: CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SERVICIO ANUAL DE CONEXIÓN DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA DE 200 MBPS simétricos	1

ARTÍCULO 3°: DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de doce (12) meses a partir del momento en el que el servicio se pone en funcionamiento, con opción de prórroga por parte del Licitante por un período igual al adjudicado, en iguales condiciones y en un todo de acuerdo según lo detallado en las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4°: CONSIDERACIONES GENERALES:

Todos los elementos deberán ajustarse a las exigencias del Pliego de Especificaciones Técnicas, y deberá acreditarse en forma fehaciente la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los productos ofrecidos.

Además el oferente (aún cuando cambien sus representantes locales) deberá comprometerse, en caso de ser adjudicatarias a:

- a) Proveer toda la bibliografía disponible de los equipos y las actualizaciones que esta produzca.
- b) Proveer asistencia técnica para la totalidad de los equipos ofertados.

ARTICULO 5°: EQUIPAMIENTO DE PROCESAMIENTO Y PERIFÉRICOS:

La propuesta y, que como configuración mínima se detalla en el Pliego de Especificaciones Técnicas deberá adaptarse a los siguientes requerimientos:

- a) Crecimiento: el Oferente deberá acompañar las ofertas con los valores de crecimiento (escalabilidad) permitido por cada equipamiento para incrementar sus capacidades al máximo admitido.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

b) En cualquiera de los niveles el crecimiento deberá ser soportado con absoluta solvencia todo el software de base y aplicativo ofertado.

c) Generación: los equipos cotizados deben ser nuevos, sin uso, originales de fábrica y pertenecer a la última generación de tecnología de la empresa que este comercializando en el mercado nacional y/o internacional (se entiende por “nuevos y sin uso” que el Licitante será el primer usuario de los equipos luego que estos salen de fábrica). Además se debe garantizar no haber discontinuado la producción en fábrica.

d) Instalación eléctrica: todo el equipamiento ofertado, deberá operar con una alimentación de 220 VCA 50 Hz, monofásico con toma de tres (3) patas planas – dos de ellas oblicuas – con neutro (descarga a tierra), con dispositivos de protección, con fuente incorporada a la unidad y sin necesidad de transformador externo.

En caso de dudas podrán consultar en la Subdirección de Sistematización de Datos, por escrito y con una anticipación de tres (3) días hábiles al fijado para la apertura de sobres y en horario de 08:00 a 15:00

ARTICULO 6º: Los oferentes deberán presentar detalles explicativos del servicio ofrecido.

ARTÍCULO 7º: La Municipalidad de Tupungato se reserva el derecho de exigir al proponente todos aquellos antecedentes y documentación que crea necesario para un mejor estudio de la propuesta, aunque no esté prevista en el presente pliego.

ARTICULO 8º: LUGAR DE ENTREGA:

Los elementos solicitados deberán ser entregados en la oficina de la Subdirección de Sistematización de Datos de la Municipalidad de Tupungato, sito en Av. Belgrano 348, Ciudad de Tupungato, Mendoza e instalados en el lugar que se indique dentro del Edificio Municipal.

ARTICULO 9º: PLAZOS DE ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:

Los elementos adjudicados deberán ser entregados y puestos en funcionamiento dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Será obligación de los Oferentes el perfecto conocimiento de los lugares donde se proyectan instalar los equipos y ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:

- 1) Las condiciones del lugar físico,
- 2) Los inconvenientes que pudieren oponerse al normal funcionamiento del equipamiento,
- 3) Las condiciones del suministro de energía eléctrica,
- 4) Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

ARTICULO 10º: CERTIFICADO DE VISITA

El oferente asume la obligación de realizar como mínimo una visita e inspección en el lugar a los fines necesarios, y la Municipalidad, emitirá un certificado de visita que debe ser adjuntado a la documentación de la propuesta, quedando incluido en el Art. 2 del Pliego de Condiciones Generales, de

modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente la ignorancia y/o imprevistos en las condiciones que se efectuará la instalación de los equipos.

ARTICULO 11º: FORMA DE COTIZAR:

La cotización deberá hacerse por el **precio final**, incluidos gastos de instalación, IVA y otros impuestos, debiendo indicarse precio unitario, el que prevalecerá en caso de divergencia.

ARTICULO 12º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes tendrán la obligación de mantener la oferta por treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura. Vencido el mismo y sin que se hubiera producido la adjudicación las ofertas caducarán automáticamente.

ARTÍCULO 13º: El solo hecho de cotizar precio y firmar presupuesto y pliego de condiciones lleva implícita la conformidad a las cláusulas de este Pliego, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus partes, y que cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignan los oferentes en la formulación de sus cotizaciones, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones, serán de ningún valor ni efecto, subsistiendo estas en la forma establecida.

ARTÍCULO 14º: En caso de desistimiento antes de vencido el plazo establecido o después de efectuada la adjudicación en término, el adjudicatario se hará responsable por los daños y perjuicios, perdiendo la garantía en favor del Municipio.

ARTÍCULO 15º: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA:

La recepción provisoria será realizada mediante acta que constate el normal funcionamiento de los elementos adjudicados. La recepción definitiva será a los treinta (30) días a partir de la recepción provisoria.

ARTÍCULO 16º: Las entregas que realice el proveedor, serán constatadas mediante remito firmado por las personas autorizadas por la Municipalidad, con aclaración de la firma y número de documento, deberá hacerse entrega de una copia del mismo.

No se aceptarán remitos cuyos datos han sido alterados o en lo que no se consigne perfectamente la conformidad de la recepción.

ARTÍCULO 17º: La Municipalidad de Tupungato se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta.

La NO adjudicación de la misma forma total o parcial no dará derecho a reclamo alguno por ningún concepto.

ARTÍCULO 18º: FORMA DE PAGO:

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

La forma de pago se realizará en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas. Los importes que correspondan al servicio se abonarán en forma mensual previo presentación de la factura correspondiente.

Los comprobantes de pago deberán :

Emitirse a favor del Organismo contratante, mencionando en el cuerpo del comprobante el número y ejercicio de la Orden de Compra respectiva, para su identificación.

Presentarse una vez recibida la conformidad de la recepción del bien, en la forma y en el lugar indicado, dando lugar al comienzo del plazo de pago.

Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

Los comprobantes de pago deberán emitirse de conformidad con los requisitos exigidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P).

ARTÍCULO 19°:

Para la justa y adecuada adjudicación los oferentes podrán ofrecer las alternativas que consideren convenientes de acuerdo a las necesidades.

ARTÍCULO 20°: El solo hecho de presentar la propuesta, implica la conformidad expresa del oferente al contenido de todas las cláusulas de los pliegos licitatorios, aceptando la posibilidad de que la Municipalidad pueda efectuar las modificaciones, sustituciones o alteraciones que resulten necesarias para lograr el objeto propuesto.

ARTICULO 21°: FUERO FEDERAL:

El solo hecho de firmar las propuestas implica la expresa renuncia al Fuero Federal y al sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en el departamento de Tunuyán.

ARTICULO 22°: LOS OFERENTES DEBERÁN ACOMPAÑAR LA **CONSTANCIA DE ENCONTRARSE INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO AL MOMENTO DE EFECTUAR LA OFERTA. ESTE REQUISITO DEBERÁ SER ACREDITADO EN LA PRESENTACIÓN Y EN SU DEFECTO DENTRO DE LAS 48 HS. HÁBILES DE LA APERTURA DE LA MISMA BAJO APERCIBIMIENTO DE NO CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA.**

Firmado Electrónicamente por
DECON Héctor
SAYGES
SUBDIRECTOR DE SISTEMAS
09/02/2023 07:17

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema para conexión permanente a Internet, simétrica, de alta confiabilidad, máxima seguridad y alta velocidad (uso exclusivo para el cliente).
2. Se deberá asegurar la máxima confiabilidad y calidad de los servicios, contar con monitoreo permanente (24x7) de sus enlaces que permita una rápida recuperación ante fallas.
3. Servicio simétrico (igual ancho de banda de descarga (download) como de subida (upload)).
4. Servicio Full: sin limitaciones en los protocolos o aplicaciones cursadas por el enlace.
5. Tipo de conectividad: Fibra Óptica.
6. Velocidad de acceso mínima: 200 Mbps.
7. Deberá contar con al menos 4 direcciones IP, públicas y fijas.
8. Se deberán cumplir además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un alto nivel de conformidad:
 1. La disponibilidad de cada enlace deberá ser del 99,7% horas medida en términos anuales y del 99,2% en términos mensuales, con una tasa de error de 1 bit errado cada 107 bit transmitidos.
 2. El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF) por mes será de 30 horas.
 3. El Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF) por mes será de 15 horas.
 4. El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) será menor a 3 horas.
9. Contenido de la oferta:
 1. Se deberá agregar a la propuesta, en carácter de obligatorio, un listado de la totalidad de materiales (cantidad, marca y modelo).
 2. Se deberá incorporar a la propuesta, en carácter de obligatorio, una memoria descriptiva con todo el detalle de los trabajos a realizar, de manera tal de poder evaluar en forma precisa los trabajos y materiales ofrecidos.
10. Responsabilidades, alcance de los trabajos y especificaciones:
 1. Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la provisión de materiales, mano de obra, dirección técnica, certificación y puesta en marcha

para dejar en condiciones de funcionamiento correcto a las siguientes instalaciones:

1. Provisión de una conexión de internet por fibra óptica.
2. Acometidas al sitio.
 1. Se instalarán los equipos en Calle Belgrano 348 a donde llegará el vínculo, se conectará el router al concentrador Ethernet existente, y se dejará en condiciones de funcionamiento.
 2. Todas las acometidas a los edificios del comitente, tanto aéreas como las subterráneas, se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice la Subdirección de Sistematización de Datos.
 3. En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres u otros elementos de soporte, estos deberán ser provistos por la contratista, sin cargos adicionales al costo de instalación cotizado.
3. Canalizaciones
 1. Será responsabilidad de la contratista la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.
 2. Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes.
4. Cableado
 1. Se proveerán la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.
 2. Todo el cableado será identificado en cajas de pase y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión.
 3. Las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta de la contratista.
 4. El oferente deberá detallar ampliamente el método y equipamiento empleado para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.
 5. El oferente deberá informar cuales deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.
5. Routers (firewall)
 1. El extremo del enlace local se realizara a través del firewall provisto por el municipio.
2. Certificación de los materiales de la red de datos y mediciones.

3. El OFERENTE deberá adjuntar folletería del material ofertado y deberá indicar las marcas y modelos de la totalidad de los materiales que propone instalar.
4. La aceptación de la propuesta sin observaciones, no exime al ADJUDICATARIO de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en el pliego.
5. La totalidad de los materiales utilizados serán de primera marca. La calidad similar queda a juicio y resolución exclusiva de la Subdirección de Sistematización de Datos de la Municipalidad de Tupungato y en caso que el ADJUDICATARIO en su propuesta mencione más de una marca, se entiende que la opción será ejercida por la mencionada Subdirección.
6. Los trabajos tendrán que ser completos conformes a su fin y deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en el pliego bajo el concepto de llave en mano.
7. Cuando las obras a realizarse debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios al efecto estarán a cargo del ADJUDICATARIO, y se considerarán comprendidas sin excepción en su propuesta.
8. El plazo de finalización y puesta en funcionamiento del servicio no será mayor a 30 días corridos desde la fecha de adjudicación.

11. MANTENIMIENTO

1. La contratista deberá especificar condiciones y características que ofrece para su servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo, incluyendo:
 - Días y horarios.
 - Provisión de repuestos.
 - Mano de obra
 - Supervisión técnica.
2. Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.
3. Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.
4. El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento.

12. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

1. A los efectos de realizar la recepción del servicio, la Municipalidad se reserva el derecho de realizar los ensayos que considere necesarios.
2. Asimismo, se reserva el derecho de realizar la prueba de conectividad según lo descrito, en forma comparativa con el acceso actualmente disponible en otros organismos de la Administración Pública, rechazando la recepción del servicio si el desempeño del acceso en recepción es peor que el del acceso en servicio más allá de un incremento en el tiempo de round trip time para el acceso en recepción de 350 ms para cubrir la eventualidad de diferentes soportes físicos en los respectivos canales internacionales.
3. En ambos casos se rechazará la recepción hasta tanto los ensayos resulten satisfactorios, pudiendo aplicarse la causal de rescisión por demora en el plazo de entrega si tal cosa correspondiera.
4. La recepción definitiva del servicio tendrá lugar una vez que la contratista haya cumplido satisfactoriamente con:
 1. La provisión,
 2. La instalación,
 3. La puesta en estado operativo de la línea y el router,
 4. La prueba de acceso a Internet.
5. La verificación de las condiciones anteriores será notificada por escrito a la contratista.
6. A cargo de la Subdirección de Sistematización de Datos se encontrará la instalación, configuración y puesta en marcha de la red IP interna, incluyendo sus clientes y servidores.

Firmado Electrónicamente por
DECON Héctor
SAYGES
SUBDIRECTOR DE SISTEMAS
09/02/2023 07:11

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

“ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA PARA DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD ”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.023 - EXPTE. N° EG-595-2.023

OBJETO DEL LLAMADO

ARTICULO 1º: Este llamado tiene por objeto adquirir el/los elementos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.

REQUISITOS A LLENAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 2º: La oferta se realizará por escrito en forma clara, firmado por el oferente o sus representantes legales, quienes deberán acreditar personería, será entregada en sobre cerrado en la oficina de Compras y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, o enviada por pieza certificada, con la anticipación necesaria. En este último caso, la Municipalidad no se hace responsable si la oferta es recibida fuera de término en el recinto de las licitaciones.

En el sobre deberá indicarse únicamente y en forma destacada:

*Número de expediente y/o licitación.

*Día y hora que se llevará a cabo la licitación.

El mencionado **sobre deberá contener:**

- a) Constancia de haber adquirido el Pliego de Condiciones.
- b) Pliego de Condiciones debidamente **firmado**.
- c) Datos del oferente: Nombre y Apellido, Documento de Identidad y Domicilio Real.
- d) Tratándose de sociedades, deberá adjuntarse fotocopia del contrato social o estatuto, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio. Para el supuesto de que en el corriente año ya lo hubiera presentado ante la Municipalidad de Tupungato, bastará con la indicación del expediente en que lo realizó.
- e) Domicilio legal en el radio urbano del Departamento de Tupungato, caso contrario se lo tendrá por domiciliado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tupungato, calle Belgrano N°348 y Dirección de Correo electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones que se cursen.
- f) Inscripción vigente en A.F.I.P. (N.º de C.U.I.T) e Inscripción vigente en D.G.R. – A.T.M (Nº de Ingresos Brutos).
- g) Garantía de oferta, en la forma establecida por el Artículo 4º del presente Pliego.
- h) Constancia de la presentación de muestras, cuando ellas fueran requeridas.
- i) Constancia de Cumplimiento Fiscal en ATM.
- j) **Justificar Solvencia Económica:** Último Balance actualizado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso de no tener la antigüedad mínima de 1 año, el oferente deberá presentar balance de corte y/o inventario de inicio de actividad, certificados ambos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Manifestación de Bienes en caso de personas físicas y/o unipersonales actualizado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con una antigüedad no mayor a 6 meses.
- k) Justificar antigüedad en el ejercicio de comercio: acompañar Antecedentes de la firma con **experiencia** en el rubro

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

que cotiza.(mínimo 2 años). Habilitación Municipal u otra documentación que lo avale.

l) La propuesta, en Formulario Oficial y por duplicado, especificando los elementos ofrecidos y su valor, pudiendo hacerlo por todos o algunos de los ítems. En el valor se consideran incluidos todos los impuestos que correspondiere, no admitiéndose reclamos posteriores. Los folios deberán estar **firmados** por el presentante.

En la cotización se detallarán los artículos licitados con la determinación del precio unitario y total de cada renglón, y monto total de la oferta, debiendo detallar en letra y número, y en caso de divergencia se optará por el **unitario**.

m) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO.

FORMULARIO PROPIO: Serán válidas las cotizaciones que formulen los oferentes en sus propias planillas o formularios, siempre que sean acompañados por el Presupuesto y Pliego de Condiciones proporcionados, que deberán ser firmados por el interesado.

Las ofertas no podrán contener raspaduras, enmiendas o interlineaciones, sin que sean debidamente salvadas mediante la firma y sello del proponente.

ALTERNATIVA: Podrá cotizarse alternativa, siempre y cuando haya cotizado la oferta base de acuerdo a lo solicitado en el pedido de presupuesto.

RESPONSABILIDAD POR SU MONTO

ARTICULO 3º: Los oferentes y/o adjudicatarios, por el sólo hecho de formular su propuesta y/u obtener la adjudicación, serán responsables de los daños y perjuicios que causen en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

GARANTÍA

ARTICULO 4º: En garantía de las ofertas que se realicen y las adjudicaciones que se dispongan en los actos licitatorios los interesados afianzarán sus propuestas de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Oferta: Uno por ciento (1%) del monto del **Presupuesto Oficial**.
- b) Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del valor total de la misma.

FORMA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA

La garantía deberá constituirse mediante alguna de las siguientes alternativas: **a)** dinero depositado en la Tesorería de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO; **b)** Cheque; **c)** pagarés a la vista, exento de sellado, a la orden de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, suscriptos por los responsables o por quienes actúen con poderes suficientes, cuyas firmas deben ser certificados ante Escribano o Autoridad Pública, o firmado ante el Director de Hacienda, Tesorero Municipal, o quienes los reemplacen, el que certificará la identidad del firmante. Cuando estos sean firmados por apoderados, deberán acompañar copia del poder que los autoriza; **d)** mediante aval bancario o seguro de caución.. La constitución de las garantías de oferta y de adjudicación son independientes entre sí.

EFFECTIVIDAD DE FIANZA

ARTICULO 5º: El oferente o adjudicatario frente a su incumplimiento y a sola petición del Organismo contratante, contrae la obligación de hacer efectivo el importe de la garantía, bajo apercibimiento de iniciarse su ejecución judicial.

Cualquier reclamo que se pretendiera interponer sólo podrá ser entablado después del pago de la garantía.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

MUESTRAS

ARTICULO 6º: Cuando por el carácter o la índole de los artículos licitados se exige presentación de muestras, éstas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras y Suministros, o donde se indique, en cantidad o en medida suficiente para ser apreciada la calidad de la mercadería ofertada y de acuerdo con las especificaciones que se establezcan en cada caso. Dicha presentación se hará con antelación a la hora fijada para la apertura, bajo recibo triplicado, uno de los cuales se acompañará a la propuesta como constancia. Las muestras deberán ser presentadas renglón por renglón. A cada muestra deberá adjuntarse una etiqueta identificatoria con la siguiente leyenda: nombre del oferente, N° de renglón, fecha de licitación, N° de expediente y nombre de la Repartición para la que se efectúa la compra.

En caso de tratarse de artículos de reconocida calidad y tipificación, no será necesaria su presentación previa. Posterior al acto, la Repartición podrá requerir la entrega de las muestras, aunque ocurra la circunstancia apuntada.

Las muestras presentadas, serán conservadas en dicha Repartición hasta la terminación de la entrega del total adjudicado y se computará a cuenta del pedido respectivo siempre que lo permita la naturaleza de la mercadería.

Asimismo, en todos los casos que corresponda los oferentes deberán acompañar folletos explicativos e ilustrativos y toda otra documentación que aclare las características del o de los artículos que se liciten.

En los casos en que sea necesario destruir o desmenuzar los artículos o mercaderías presentadas como muestras, para determinar sus calidades, tipo de construcción, estructuras, etc., se entiende que los proveedores renuncian a formular reclamación alguna, liberando a la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO de toda responsabilidad cuando ocurra tal circunstancia.

Los oferentes que no les haya correspondido adjudicación alguna, deberán retirar las muestras presentadas en el término de veinte (20) días hábiles administrativos, a partir de la fecha de la notificación de la Resolución que así lo dispone. Cumplido dicho plazo, las muestras pasarán a ser propiedad de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO sin cargo, quedando facultada para resolver sobre su uso o destrucción sino tuviera ninguna aplicación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 7º: Las propuestas serán abiertas en lugar, fecha y hora indicados, en presencia de los funcionarios correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose Acta que será firmada por los primeros y asistentes que quisieren hacerlo. Sólo serán consideradas las ofertas que se presenten hasta el instante de la apertura del primer sobre; no se admitirán modificaciones, aclaraciones y/o explicaciones sobre las propuestas presentadas, que interrumpen el acto.

Si el día fijado para la apertura fuere declarado feriado o por causas fortuitas que no hiciera posible la realización del acto, el mismo tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora.

OBSERVACIONES

ARTICULO 8º: Los interesados que representan legalmente a los oferentes podrán efectuar las observaciones referentes al incumplimiento de requisitos formales o fundamentales exigidos, u otras que consideren convenientes, las que deberán constar en el acta respectiva de apertura de sobres.

IMPUGNACIONES

Los proponentes podrán impugnar la admisión de las propuestas y el acto de apertura de sobres dentro del término perentorio de dos (2) días hábiles de efectuado. La misma deberá estar debidamente fundada y acompañada de una

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

garantía, en dinero, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuera rechazada. Después de comunicada la adjudicación, los proponentes podrán impugnar a ésta o a los artículos adjudicados, fundándolo por escrito con los motivos correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, y previo depósito de la garantía del DIEZ POR CIENTO (10 %) del Presupuesto Oficial, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuere rechazada. La impugnación no obligará a suspender el proceso de contratación.

RECHAZO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 9°: No serán consideradas las propuestas que adolezcan de los siguientes defectos:

- a) Omisión del documento de garantía o no estar debidamente confeccionada (requisitos formales y certificación de la firma). Cuando la misma fuere insuficiente, hasta un veinte por ciento (20%) del monto correspondiente, el Municipio podrá emplazarlo para que sea completado, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta.
 - b) No estar debidamente salvada o aclarada toda enmienda y raspadura en su texto. Este punto lo podrá subsanar el oferente o su representante en el momento de la apertura de sobres, siempre que se encuentre presente.
 - c) Falta de duplicado de oferta, conforme a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 4373/83.
 - d) Falta de presentación y/o omisión de firmas en los Pliegos, la Planilla de Cotización Oficial y/o las planillas o formularios propios por el interesado o quien la represente legalmente. Para el caso de que el oferente haya firmado en forma parcial las planillas oficiales o propias, se lo intimará a que las complete, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta y pérdida de la garantía ya constituida.
 - e) La omisión de presentación de muestras, cuando éstas sean requeridas La presentación de muestras se acreditará con la inclusión en el sobre de la copia del remito obligatorio, firmado y sellado por área encargada de recibir las mismas. De omitirse la inclusión en el sobre, será considerada la oferta sólo en el caso en que pueda cotejarse su entrega en el organismo en tiempo y forma, debiendo acreditarse esta situación en el procedimiento de contratación.
- El incumplimiento de los restantes recaudos formales solicitados en el **artículo 2°** del presente pliego: incisos **a, c, d, e, f, i, j, k y m** podrán ser **salvados** por el interesado **dentro de las cuarenta y ocho (48) horas** inmediatas posteriores de producido el acto de apertura de sobres y sin necesidad de notificación de ninguna especie. Este término es perentorio e improrrogable y su omisión producirá el rechazo automático de la oferta.

COMPROMENDOCINO

ARTICULO 10°: En todos los procedimientos de contratación regirá el principio de prioridad a favor de personas físicas o jurídicas mendocinas, siempre que se trate de productos, servicios y bienes producidos o elaborados en el ámbito del territorio provincial y se configuren similares condiciones en cuanto a precio y calidad respecto de ofertas realizadas por personas físicas o jurídicas extranjeras o de otras provincias, por productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio mendocino. Dicha prioridad consistirá en que las personas físicas o jurídicas de origen provincial podrán mejorar o igualar el ofrecimiento más conveniente, en la medida que su oferta original no supere a la de los demás oferentes en un cinco por ciento (5%) cuando los productos, bienes o servicios sean originarios, fabricados o prestados en la Provincia. Formulado el mejoramiento de la oferta y aceptadas las condiciones y demás especificaciones de la convocatoria, la persona física o jurídica de origen provincial será adjudicataria de la compulsa. Se entiende por empresa u organización industrial, comercial, proveedora de servicios profesionales, asociación civil u organización no gubernamental (ONG) “de origen provincial” a todas aquellas que se encuentren debidamente inscripta en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, constituye domicilio legal y fiscal en la misma y poseen asiento de producción o prestación de servicios en Mendoza. Estos requisitos deben

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

poseerse, con un mínimo de dos (2) años de residencia anterior a la contratación.

Las Uniones Transitorias de Empresas serán consideradas de origen provincial cuando al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de la participación en la Unión corresponda a empresas u organizaciones industriales, comerciales o proveedoras de servicios consideradas de origen provincial conforme el párrafo anterior.

Las disposiciones anteriores se aplicarán cuando la persona física o jurídica que haya realizado el mejor ofrecimiento originario no sea de origen provincial.

Puntaje: Las empresas u organizaciones que sean consideradas de origen provincial según lo dispuesto por la normativa correspondiente, serán preferidas en la contratación en la medida que su oferta no supere en hasta un 2 por ciento (2%) el ofrecimiento más conveniente formulado por una empresa u organización no mendocina. El porcentaje mencionado en el párrafo anterior se incrementará en: Dos Puntos Porcentuales (2%) cuando la empresa u organización de origen provincial calificase como Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipyme) conforme la normativa que rija la materia o se encuentre inscrita el Registro de Economías Sociales contemplado en la Ley N° 8435; Un Punto Porcentual (1%) cuando haya alcanzado una certificación de calidad acorde a las normas nacionales o internacionales.

Pequeña Empresa: Se considerarán Mipymes, también, a aquellas empresas, cooperativas o no, recuperadas por su personal en la medida que cumplan con las disposiciones de la Ley N° 8706 y las que al efecto dicte la Dirección Pyme dependiente del Ministerio de Agroindustria y Tecnología, o el organismo que lo reemplace. Excepción: No será aplicable el Artículo 147 de Ley N° 8706 en los casos que, por urgencias debidamente justificadas, deba garantizarse en forma inmediata la prestación de un servicio o la compra de bienes.

MEJORA DE PRECIOS

ARTICULO 11°: Cuando dos o más oferentes estuvieran en pie de igualdad por no existir una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) entre las cotizaciones, la Municipalidad queda facultada a llamar a mejora de precios. Las nuevas propuestas se presentarán en sobre cerrado y serán abiertas en la fecha y hora que se determine. Si se mantiene la igualdad entre ellos la Municipalidad podrá adjudicarlo a uno o prorratear los artículos licitados, siempre que estos sean divisibles.

ADJUDICACIONES - CANTIDADES

ARTICULO 12°: La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente, donde el precio será sólo uno de los factores a tener en cuenta para la decisión. Se adjudicará por renglón o fracción de éste o por el total licitado según convenga, salvo que se especifique lo contrario en el Pliego de Especificaciones Particulares reservándose la MUNICIPALIDAD el derecho de excluir los renglones que considere inconvenientes, como también disminuir las cantidades licitadas, pudiendo aceptar o rechazar en todo o en parte las propuestas, sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna.

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de adquirir hasta un treinta por ciento (30) más de la mercadería licitada al mismo precio e iguales condiciones que se adjudicó, salvo que se cotice por cantidades menores a la solicitada o el oferente límite su oferta a determinada cantidad.

NOTIFICACIÓN - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 13°: El acto de adjudicación emanado de autoridad competente, se notificará en el domicilio legal, y la comunicación del mismo al adjudicatario, dentro del plazo previsto de mantenimiento de oferta, perfecciona el contrato con todos sus efectos jurídicos. La notificación de adjudicación constituye la orden de cumplimentar el

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

contrato en las condiciones estipuladas en el trámite licitatorio.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

ARTICULO 14º: Resuelta la adjudicación se procederá a la devolución de las garantías de las propuestas de los oferentes que no resultaron adjudicatarios. En cuanto a la devolución de las garantías de los que resultasen adjudicatarios también se procederá a su entrega, una vez que hayan constituido la garantía de adjudicación establecido en el artículo 4º inc. b). Los oferentes tendrán un plazo de 30 días hábiles a partir de la notificación para reclamar la devolución de la garantía, término éste perentorio e improrrogable. Vencido el mismo la garantía constituida por medio de pagaré u otro instrumento será destruida, de haberse constituido en especies la misma ingresará al patrimonio de la Municipalidad.

Las garantías de adjudicación serán devueltas una vez que el adjudicatario haya cumplido con todas sus obligaciones a su cargo lo que deberá ser certificado por funcionarios de la Municipalidad de Tupungato.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

ARTICULO 15º: Las garantías comprendidas en el inciso b) del artículo 4º deberán constituirse al presentarse el adjudicatario a recibir la orden de compra. Estas podrán constituirse en la forma siguiente a opción del interesado:

- a) En dinero y/o cheque y/o giro contra una entidad bancaria de la Provincia de Mendoza.
- b) Títulos de la Deuda Pública Nacional o Provincial.
- c) Títulos de Reparticiones Autónomas Nacionales o Provinciales.
- d) Acciones de empresas comerciales, industriales o de servicio, privadas o mixtas, con tal que se coticen en la Bolsa de Comercio de la Provincia de Mendoza.
- e) Cédulas hipotecarias.
- f) Letras de Tesorería de la Provincia.
- g) Hipoteca o prenda a satisfacción del Estado.
- h) Finanzas y/o aval bancario.
- i) Mediante la afectación de créditos que el adjudicatario tenga liquidados al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar la fecha de constitución de la garantía, la certificación pendiente.
- j) Pagaré a la vista cuando el importe de la garantía no supere en cinco (5) veces el monto establecido para la contratación directa.
- k) Pólizas de Seguros de Caucción, debiendo cumplimentar los requisitos previstos por el Decreto N° 1322 del 05/04/1.972.

La garantía deberá depositarse en la Tesorería de la Municipalidad de Tupungato.

En el caso que se ofreciera como garantía, las enunciadas en los incisos b), c) y d) se seguirá el siguiente criterio: se valorará al menor valor entre el nominal y el de cotización del día de la adjudicación. En este caso no se acrecentará el valor de las garantías por aumento del valor motivado por compensaciones en operaciones de conversión o por valorización derivadas de cotización de bolsa, pero le entregarán los cupones para que el adjudicatario cobre los intereses o dividendos correspondientes.

DESISTIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 16º: En caso de desistimiento antes de vencido el plazo establecido, o después de efectuada la adjudicación en término, el proveedor se hará responsable por los daños y perjuicios.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 17º: La totalidad de la mercadería que se licita deberá ser entregada libre de gastos de flete, acarreo y embalaje, en el domicilio de la Comuna, y en las fechas y horas que lo disponga la Repartición licitante ya sea en forma parcial o total; salvo que las bases particulares estipulen otras condiciones. Si el pedido de presupuesto no indicara el plazo de entrega del o los elementos solicitados, el oferente deberá consignarlos en su oferta. De no fijarlo, se entenderá que el cumplimiento debe operarse en un plazo no mayor a los treinta (30) días hábiles a contarse del siguiente a la fecha de notificación de adjudicación.

INVARIABILIDAD DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS

ARTICULO 18º: Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos ofertados, ajustándose en un todo a la forma, fecha, plazos, precio y demás especificaciones establecidas en las cláusulas particulares.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega de los artículos o mercaderías en los depósitos y oficinas destinatarias, tendrán el carácter de recepción provisoria, sujeta a la verificación posterior.

Cuando la contratación no se ha efectuado en base a muestras o no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que estos deben ser de los clasificados en el comercio como de primera calidad, nuevos y sin uso.

La recepción definitiva será efectiva dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos. Cuando por la naturaleza del elemento se considere que los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar han de sobrepasar ese término, en las cláusulas particulares se fijará el tiempo que estime demorarán los mismos. Estos plazos serán suspendidos únicamente por causas debidamente justificadas a criterio de la autoridad municipal.

El precio será fijo e inamovible.

RESPONSABILIDAD DE LOS ADJUDICATARIOS POR LOS ELEMENTOS RECEPCIONADOS.

ARTICULO 19º: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defecto de origen o vicios de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los elementos suministrados.

El adjudicatario quedará obligado a la reposición de los elementos defectuosos en el término y en el lugar que se le indique.

Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas en el término de treinta (30) días. Vencido dicho plazo quedaran en propiedad del Estado, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo, conminándose la entrega de la mercadería conforme a la forma en que se adjudicó bajo pena de aplicar las penalidades establecidas en el presente pliego.

LIQUIDACIÓN FACTURACIÓN

ARTICULO 20º: El adjudicatario, una vez entregada la mercadería, presentará la factura para su pago en la Oficina Contaduría de la Municipalidad de Tupungato.

Cada factura deberá cumplir con las exigencias legales.

El agente encargado de recibir la factura verificará los aspectos formales de la misma, y de no mediar observación procederá a su recepción, dejando constancia de la fecha de presentación, firma y sello aclaratorio de su nombre. Las facturas que no cumplan los requisitos formales no serán recibidas.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 21º: Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los elementos fuesen entregados o prestados

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

los servicios, o en el caso de rechazo, se intimará su entrega o presentación bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

En caso de no darse cumplimiento al contrato en los plazos estipulados luego de la intimidación, la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO queda facultada para exigir su cumplimiento o darlo por rescindido, en cualquiera de los casos, con más los daños y perjuicios correspondientes. La mora será automática, de pleno derecho, por el simple vencimiento del plazo fijado.

PENALIDADES Y MULTAS

ARTICULO 22°: En los casos en que el suministro no se ajustase a la cantidad, medida, calidad, condiciones, marcas, envases, época de entrega, parcial o total, a lo convenido entre el proveedor y la Municipalidad de Tupungato, esta queda facultada para rechazarlo y reclamar al adjudicatario su reposición dentro del término perentorio de cinco (5) días corridos que a partir de la fecha de notificación.

Vencido el término sin que el adjudicatario haya cumplido con su obligación, el proveedor será considerado en mora sin necesidad de interpelación alguna, dándosele por pérdida la garantía constituida en cumplimiento del contrato de provisión y se declarará la rescisión de este, procediéndose a comprar la mercadería que no ha entregado el proveedor incumplidor con cargo a la partida específica prevista para estos casos en la Ley de Presupuesto.

Sin perjuicio de este procedimiento la Municipalidad de Tupungato dispondrá las acciones judiciales pertinentes respecto de los adjudicatarios incumplidores, con el objeto de que estos carguen con los daños y perjuicios sobrevivientes del incumplimiento incurrido. Se hará pasible además de una multa del veinte por ciento (20%) sobre el valor de los artículos no entregados y fijados en el acta de adjudicación.

SANCIONES

ARTICULO 23°: Las transgresiones en que incurrieran los adjudicatarios los hará pasibles de las siguientes sanciones: Apercibimiento, suspensión y eliminación del Registro de Proveedores.

- a) El apercibimiento se aplicará a toda firma a la que se probare la comisión de incorrecciones que no llegasen a constituir hechos dolosos.
- b) Si en el periodo de dos (2) años se hiciere pasible de un segundo apercibimiento, la sanción a imponerse será de suspensión en el Registro de Proveedores por el término de hasta cinco (5) años, igualmente cuando se compruebe la Comisión de Hechos dolosos. Si rehabilitada la firma reincidiera en actos pasibles de eliminación estos no podrán ser menores de cinco (5) años.
- c) Las eliminaciones del Registro alcanzan a los componentes de las firma para futuras contrataciones y solo tendrán efecto respecto de los actos posteriores a la fecha de la sanción, no siendo de aplicación a los contratos en curso de cumplimiento y por tanto no queda librado de las obligaciones contraídas.
- d) Los efectos de las sanciones alcanzaran a los miembros del Directorio o a los Socios Colectivos, si se trata de Sociedad Anónima o En comandita por acciones, respectivamente y/o Gerentes apoderados de Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- e) Las firmas suspendidas, transcurrido el término de la sanción quedan automáticamente rehabilitadas para contratar; en cuanto a las eliminadas, vencido el término de la eliminación que le fuera aplicada, deberán solicitar su reincorporación en el Registro de Proveedores de la Provincia dando cumplimiento a las condiciones y requisitos del Registro de Proveedores.

CASOS NO PREVISTOS EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 24°: En cuanto no este previsto en las bases de la contratación (cláusulas, particulares y características, calidad o condiciones especiales del objeto o motivo de la contratación generales) se regirá por el Capitulo IV - CONTRATACIONES - artículos 139° al 145° de la Ley Administración Financiera N° 8.706 y su Decreto Reglamentario 1000/2015, Decreto-Acuerdo N° 7061/67 y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

CONFORMIDAD

ARTICULO 25°: El sólo hecho de cotizar precio y firmar la lista-detalle, presupuesto y pliego de condiciones lleva implícita la conformidad a las cláusulas precedentes de este Pliego, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus parte, y en cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES, serán de ningún valor ni efecto subsistiendo estas en la forma establecida, según convenga o no a los intereses del Estado.

VALOR DE LAS ESTAMPILLAS

ARTICULO 26°: El valor de las estampillas municipales a colocar en el Formulario Oficial de Propuesta, Alternativas de Oferta y duplicados correspondientes es de **PESOS: CIENTO SETENTA CON 00/100 (170,00)**.

VALOR DEL PLIEGO

ARTICULO 27°: Fijándose la suma de **PESOS: DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.500,00)**, el valor de los Pliegos y Bases de la Licitación, a abonar en Tesorería Municipal.

Firmado Electrónicamente por
DECON Héctor
SAYGES
SUBDIRECTOR DE SISTEMAS
09/02/2023 07:13

PRESUPUESTO OFICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.023

EXPTE. N° EG-595-2.023

ÍTEM	DETALLE	DURACIÓN DEL SERVICIO	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
1	Contratación Servicio de Internet por fibra óptica de 200 MBPS simétricos, para dependencias del Municipio. En un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y Generales.	12 meses	\$208.333,33	\$2.500.000,00

TOTAL PRESUPUESTO (I.V.A. E IMPUESTOS INCLUIDOS) \$2.500.000,00

SON PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.023

EXPTE. N° EG-595-2.023

EMPRESA:

NOMBRE Y APELLIDO:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

DOMICILIO LEGAL: (Dentro del radio urbano de Tupungato)

.....

N° A.T.M.: C.U.I.T.:

Correo Electrónico:..... Teléfono:.....

ÍTEM	DETALLE	DURACIÓN DEL SERVICIO	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
1	Contratación Servicio de Internet por fibra óptica de 200 MBPS simétricos, para dependencias del Municipio. En un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y Generales	12 meses	\$.....	\$.....

TOTAL PRESUPUESTO.....\$

SON PESOS: (IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS).....

.....

ALTERNATIVAS:

.....

OBSERVACIONES:

.....

FECHA:/...../.....

Firma y Aclaración del Oferente

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.023

EXPTE. N° EG-595-2.023

EMPRESA:

NOMBRE Y APELLIDO:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

DOMICILIO LEGAL: (Dentro del radio urbano de Tupungato)

.....

N° A.T.M.: **C.U.I.T.:**

Correo Electrónico:..... **Teléfono:**.....

ÍTEM	DETALLE	DURACIÓN DEL SERVICIO	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
1	Contratación Servicio de Internet por fibra óptica de 200 MBPS simétricos, para dependencias del Municipio. En un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y Generales	12 meses	\$.....	\$.....

TOTAL PRESUPUESTO.....\$

SON PESOS: (IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS).....

.....

ALTERNATIVAS:

.....

OBSERVACIONES:

.....

FECHA:/...../.....

Firma y Aclaración del Oferente

Firmado Electrónicamente por
DECON Héctor
SAYGES
SUBDIRECTOR DE SISTEMAS
09/02/2023 07:13



Municipalidad de Tupungato
Mendoza

DOCUMENTO DE GARANTÍA

Tupungato, ____ de _____ de ____.-

A la vista pagaré sin protesto a la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, en calle Gral. Belgrano 348 (Tesorería Municipal), de la Ciudad de Tupungato, o a su orden, la suma de PESOS _____ (\$ _____), en concepto de garantía de _____, ofrecida a nuestra entera satisfacción y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el procedimiento de selección de la Licitación _____ N° _____ / _____ tramitado en el Expediente N° _____ / ____.-

Firma: _____

Aclaración: _____

Tipo y N° de documento: _____

Razón Social: _____

CUIT: _____

Domicilio Legal en Mendoza: _____

CERTIFICACIÓN DE FIRMA

En carácter de _____, de la Municipalidad de Tupungato, certifico que la firma del presente Documento de Garantía fue puesta ante mi y pertenece al Sr./Sra. _____, Documento de Identidad _____.-

Nota: se aclara que la firma del presente documento podrá ser certificada por el Director de Tesorería de la Municipalidad de Tupungato en la Tesorería Municipal (calle Gral. Belgrano 348, de la Ciudad de Tupungato), o por Escribano Público, debiendo en este caso también encontrarse legalizada por el Colegio respectivo.